República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00113.

Se reconoce personería al abogado **DARIO ALFONSO REYES GOMEZ,** para actuar como vocero judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, en consecuencia, entiéndase revocado el poder que le había sido otorgado a la abogada **CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA**, en los términos del artículo 75 del Estatuto Procesal Civil.

Asimismo, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la dirección electrónica suministrada por el togado para efectos de notificaciones personales.

Sin perjuicio de lo anterior, adviértase al precitado profesional del derecho que el presente asunto se encuentra terminado mediante auto del 3 de febrero de 2022.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66430e5cdd5ab30d2b9e5525554977727187577d9a0658bb9d7baac8a33dc151**
Documento generado en 26/09/2023 12:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 113 de 27 de septiembre de 2023.

l.s.s.